



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 278 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Jueves 03 de Septiembre de 2020

No. 165

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

| | |
|--|------|
| Decreto Presidencial No. 19-2020..... | 7689 |
| Decreto Presidencial No. 20-2020..... | 7689 |
| Acuerdo Presidencial No. 98-2020..... | 7689 |
| Acuerdo Presidencial No. 99-2020..... | 7690 |
| Acuerdo Presidencial No. 100-2020..... | 7690 |
| Acuerdo Presidencial No. 101-2020..... | 7691 |
| Acuerdo Presidencial No. 102-2020..... | 7691 |

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

| | |
|--|------|
| Licitación Selectiva No. LS 09-2020..... | 7692 |
| Resolución Ministerial No. 27-2020..... | 7693 |

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

| | |
|---|------|
| Contratación por Concurso MHCP-CGPP-FP-CC-05-2020..... | 7694 |
|---|------|

MINISTERIO AGROPECUARIO

| | |
|--|------|
| Contratación Simplificada N° MAG-DA - CS-69-18-08-2020..... | 7694 |
| Contratación Simplificada N° MAG-DA - CS-72-19-08-2020..... | 7695 |
| Contratación Simplificada N° MAG-DA - CS-73-20-08-2020..... | 7695 |

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

| | |
|--------------------------------------|------|
| Licitación Selectiva N° 18-2020..... | 7695 |
| Licitación Selectiva N° 20-2020..... | 7696 |

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

| | |
|--|------|
| Licitación Selectiva No. 014-2020..... | 7697 |
|--|------|

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

| | |
|--|------|
| Licitación Pública No. BCIE-LP-021-2020..... | 7698 |
| Licitación Selectiva No. BCIE-LS-025-2020..... | 7698 |
| Licitación Pública No. BCIE-LP-022-2020..... | 7698 |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

| | |
|--|------|
| Nombre Comercial; Marca de Fábrica, Comercio y Servicios..... | 7698 |
|--|------|

SECCIÓN JUDICIAL

| | |
|--------------|------|
| Edictos..... | 7708 |
|--------------|------|

UNIVERSIDADES

| | |
|---|------|
| Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León Aviso..... | 7710 |
| Universidad Politécnica de Nicaragua Aviso..... | 7710 |
| Títulos Profesionales..... | 7710 |

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

DECRETO PRESIDENCIAL No. 19-2020

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, adoptó en la Conferencia General de la UNESCO, en su 40 sesión, el 25 de noviembre de 2019 la “**CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACION SUPERIOR**”.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó la “**CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACION SUPERIOR**”, por Decreto A.N. No. 8703 del dieciocho de agosto del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.155 del 20 de Agosto del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DE LA “CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACION SUPERIOR”

Artículo 1. Ratificar la “**CONVENCIÓN MUNDIAL SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LAS CUALIFICACIONES RELATIVAS A LA EDUCACION SUPERIOR**”, adoptada en la Conferencia General de la UNESCO, en su 40 sesión, el 25 de noviembre de 2019.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su Depósito ante el Director General de la UNESCO, conforme el artículo XVI numeral 2), de la “Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones Relativas a la Educación Superior”.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de agosto del año

dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

DECRETO PRESIDENCIAL No. 20-2020

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que el Gobierno de la República de Nicaragua acordó durante la Vigésima Octava Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en la ciudad de Kigali, República de Rwanda, la “**ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**”, del 10 al 15 de octubre del año 2016.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó la referida Enmienda, por Decreto A.N. No. 8702 del dieciocho de agosto del año dos mil veinte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.155 del 20 de Agosto del año dos mil veinte.

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE RATIFICACIÓN DE LA “ENMIENDA DEL PROTOCOLO DE MONTREAL RELATIVO A LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO”

Artículo 1. Ratificar la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, acordada durante la Vigésima Octava Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal, celebrada en la ciudad de Kigali, República de Rwanda, del 10 al 15 de octubre del año 2016.

Artículo 2. Expedir el Instrumento de Ratificación para su Depósito en el organismo correspondiente.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 98-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Excelentísimo Embajador de la República de Indonesia, acreditado ante la República de Nicaragua, Señor BUDHY SANTOSO, al término de su Misión Diplomática ejercida durante los años 2016-2020, por su contribución al fortalecimiento de las relaciones de Amistad, Hermandad y Solidaridad entre Indonesia y Nicaragua.

II

Que el Embajador Budhy Santoso se ha destacado por su apoyo en el fortalecimiento de nuestras relaciones de amistad e intercambios de conocimientos en áreas de Educación, Inversión y Apoyo en Foros Internacionales.

III

Que durante su gestión, el Embajador Budhy Santoso realizó importantes visitas a nuestro país, entre ellas:

1) Visita con motivo de Presentación de Copias de Estilo ante el Compañero Denis Moncada Colindres, Ministro de Relaciones Exteriores, el 3 de febrero del 2017.

2) Visita con Motivo de Presentación de Cartas Credenciales ante el Presidente Comandante Daniel Ortega y la Vice Presidenta Compañera Rosario Murillo, del 6 al 8 de febrero 2019.

3) Visita de Cortesía del 5 al 7 de marzo del 2020, durante la cual sostuvo encuentros con los Compañeros Salvador Vanegas, Ministro Asesor del Presidente para todas las Modalidades de Educación, Laureano Ortega, Asesor Presidencial para la Promoción de Inversiones, Comercio y Cooperación Internacional, Eunice Rivas, del Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (CONICYT), Sidhartha Marín, Ministro Asesor del Presidente para Políticas y Asuntos Internacionales y Arlette Marengo, Vice Ministra General de Relaciones Exteriores, abordando distintos temas de interés mutuo como Educación, Promoción de Inversiones, Ciencia y Tecnología, y fortalecimiento de relaciones diplomáticas entre Nicaragua e Indonesia en espacios multilaterales.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden “José de Marcoleta”, en el Grado de “Gran Cruz”, al Excelentísimo Señor BUDHY SANTOSO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Indonesia, Concurrente con la República de Nicaragua desde la Hermana República de Panamá.

Artículo 2. Comunicar el presente Acuerdo al Excelentísimo Señor BUDHY SANTOSO, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de

Indonesia, Concurrente con la República de Nicaragua desde la Hermana República de Panamá.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 99-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro Director Guillermo José González, del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable, por la suma de Quinientos Mil Dólares (US\$500,000.00), moneda de Estados Unidos de América, autorizados por el Directorio del BCIE mediante Resolución N° DI-87/2020 de fecha 10 de Agosto del 2020, por Ayudas de Emergencias y Desastres Naturales a favor de los países fundadores del Banco, para enfrentar la emergencia que se presenta en la región, por motivos de la expansión del virus COVID-19, la cual será ejecutada por el SINAPRED.

Artículo 2. La certificación de este acuerdo acreditará la representación del Ministro Director Guillermo José González del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED), para la suscripción del Convenio de Cooperación Financiera No Reembolsable referido en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (SINAPRED) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 100-2020

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Excelentísimo Señor **Philippe Létrillart**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa al término de su Misión Diplomática en Nicaragua (2016-2020), por sus valiosas gestiones para el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas respetuosas, las relaciones culturales, económicas y de cooperación, especialmente en las áreas de Cultura, Lingüística, Educación Secundaria, Universitaria y Técnica.

II

Que durante el ejercicio de sus funciones al frente de la Misión, el Embajador Létrillart propició una comunicación entre Nicaragua y Francia, caracterizada por ser directa y sincera. Impulsó y gestionó las relaciones políticas al más alto nivel, destacándose por las visitas a Nicaragua del Enviado Personal del Presidente François Hollande para América Latina, Jean-Pierre Bel, así como de tres Senadores del Grupo Interparlamentario de Amistad "Francia - América Central". Con estas visitas, Francia demostró un fuerte interés en fortalecer nuestras relaciones diplomáticas y parlamentarias, junto a las relaciones comerciales y de inversiones bilaterales, destacando durante su gestión, el apoyo a la industria camaronera nicaragüense, así como la del café, con el apoyo de la expertise Agro-industrial francesa y de sus cadenas de distribución, teniendo como resultado un impacto positivo en los indicadores de crecimiento del intercambio económico-comercial entre Nicaragua y Francia.

III

Que durante la gestión del Embajador Létrillart, se firmó un Convenio de Cooperación Técnica para el "Aprendizaje del idioma francés en Centros Educativos Públicos de Nicaragua" con el MINED y la UNAN-Managua, contribuyendo a dinamizar la Cooperación Cultural entre Nicaragua y Francia, incluyendo el financiamiento con Fondos de la Solidaridad Francesa, la reproducción de Materiales Pedagógicos de la asignatura de Francés como Lengua Extranjera para décimo y undécimo grado; así como un Programa de Capacitación para el reforzamiento lingüístico de profesores de francés en Colegios Públicos.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la **Orden José de Marcoleta**, en el Grado de "Gran Cruz", al Excelentísimo Señor **Philippe Létrillart**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar este Acuerdo al Excelentísimo Señor Embajador de la República Francesa en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día uno de septiembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 101-2020

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia con traslado a otras funciones de la Compañera **Tamara Vanessa Rocha Porta**, al cargo de Presidenta Ejecutiva del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), en consecuencia; déjese sin efecto su nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2017 de fecha once de enero del año 2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de septiembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 102-2020

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia con traslado a otras funciones de la Compañera **Yadira Solano Salinas**, al cargo de Viceministra del Ministerio de la Mujer, en consecuencia; déjese sin efecto su nombramiento contenido en el Acuerdo Presidencial No. 32-2020 de fecha veinticuatro de marzo del año 2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 59 del 26 de marzo del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día primero de septiembre del año dos mil veinte. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 2479 – M. 52173506 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

LICITACION SELECTIVA No. LS 09-2020

Servicio de Envíos de Correspondencia (Recogidas o entregas de correos)

1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 27-2020, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta Diario Oficial de fecha 3 de Septiembre del año dos mil veinte, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas jurídicas y personas naturales, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a **presentar Ofertas en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 09-2020 para el Servicio de Envíos de Correspondencia (Recogidas o entregas de correos)**, cuya contratación tiene por objeto y finalidad pública, el envío de documentos a cada destino de nuestras Representaciones Diplomáticas en el Servicio Exterior (Embajadas, Misiones Permanentes, Consulados, Representaciones Permanentes y Consulados de Nicaragua Acreditadas en el Exterior).

2) El Servicio a contratar será con vigencia de doce (12) meses y deberá dar inicio a partir del día **siete de octubre del año dos mil veinte hasta el seis de octubre del año dos mil veintiuno**. Esta contratación se sufragará con fondos provenientes del Presupuesto General de la Republica del presente periodo Presupuestario del año dos mil veinte y con planificación para el periodo Presupuestario del año dos mil veintiuno. El proveedor contratado deberá entregar la correspondencia en el tiempo pactado de acuerdo a cada envío, desde la sede del MINREX, hasta su destino final. **La correspondencia es de carácter oficial, confidencial y urgente, por tanto gozará de alto nivel de prioridad**. Este Servicio podrá ser renovado, de acuerdo a los intereses de la Institución y conforme lo establecido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General.

3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.

4) En caso que los Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de

Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. **El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha 04 de Septiembre del año 2020, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.**

5) La reunión para recepcionar las aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **07 de Septiembre del 2020 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

6) La oferta deberá **redactarse en idioma español**, y deberá entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 10 de Septiembre del 2020. LA ADJUDICACION SERA TOTAL Y EN MONEDA DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** Las ofertas serán abiertas de manera pública el día **10 de Septiembre del 2020 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas entregadas después de la hora y fecha indicadas en el numeral 6 de esta convocatoria no serán aperturadas, serán devueltas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737.

9) Los oferentes deberán incluir una Garantía de **Seriedad de la Oferta**, la que consiste en una fianza o garantía bancaria emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras, por un valor de **US\$3,640.00 (Tres mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América netos)** equivalente al 1% de la Asignación Presupuestaria. La cual deberá expresar que la oferta será **válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores**; de acuerdo a circular Administrativa DGE/UN/08-2015, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado; de no presentarla en la forma y el monto requerida se tendrá por no presentada y será objeto de rechazo conforme lo señalado en el Numeral 4 Arto. 46 de la Ley No. 737. **Este documento No es Subsancionable.**

10) El Contrato suscrito para el **Servicio de Envíos de Correspondencia (Recogidas o entregas de correos)**, será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo presupuestario del año dos mil veinte y con planificación para el periodo presupuestario año dos mil veintiuno.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y la Normativa Procedimental de Licitación.

(f) Cra. Ingérmina Cruz M., Responsable **División de Adquisiciones MINREX**

Reg. 2480 – M. 52173506 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 27-2020

Licitación Selectiva No. LS 09-2020 Adquisición del Servicio de Envíos de Correspondencia (Recogidas o entregas de correos).

En uso de las facultades que le confieren: el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas; el Decreto No. 118-2001, "Reglamento de la Ley No. 290" y sus Reformas; la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; el Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737" y sus Reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de legalidad, Seguridad Jurídica y debido proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que a solicitud de la Oficina de Servicios Generales del MINREX, se encuentra debidamente planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución; la Adquisición del **Servicio de Envíos de Correspondencia (Recogidas o entregas de Correo)** con asignación Presupuestaria hasta por el monto de C\$1,266,004.00 (Un millón doscientos sesenta y seis mil cuatro córdobas); cuya contratación tiene como finalidad Pública garantizar el envío, entrega y recogida de correspondencia a las instalaciones de Embajadas, Misiones y Consulados de Nicaragua en el exterior, manteniendo una comunicación destinada a sus funcionarios para el desempeño de sus labores.

III

Que la ejecución objeto de esta Contratación es multianual, por lo que se realizará con fondos del periodo presupuestario correspondiente al año dos mil veinte y del año dos mil veintiuno, provenientes del Presupuesto General de la República.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b); y Arto. 52 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley No. 737", la modalidad que corresponde a esta Contratación es Licitación Selectiva.

V

Que de conformidad al Arto. 54 de la ley No. 737; al Arto. 85 del Reglamento General a la Ley No. 737 y al Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, a esta Máxima Autoridad le corresponde dar inicio al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 09-2020, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. 54 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Inicio al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 09-2020, para la "**Adquisición del Servicio de Envíos de Correspondencia (Recogidas o entregas de Correos)**" cuya contratación tiene como finalidad Pública garantizar el envío, entrega y recogida de correspondencia a las instalaciones de Embajadas, Misiones y Consulados de Nicaragua en el exterior, manteniendo una comunicación destinada a sus funcionarios para el desempeño de sus labores.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de C\$1,266,004.00 (Un millón doscientos sesenta y seis mil cuatro córdobas) asignada al Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 09-2020, fuente 11.

TERCERO: Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz M, Resp. División de Adquisiciones.
2. Cro. Javier Pérez P, Resp. División de Asesoría Legal.
3. Cro. Carlos Jiménez. Resp. Oficina de Correspondencia.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el Procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, normativas aplicables, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento, las que serán públicas, quedando registradas en Expediente y se les dará copia a los oferentes respectivos.

QUINTO: Se orienta levantar un expediente administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta Resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SÉPTIMO: El Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la "Adquisición del Servicio de Envíos de Correspondencia (Recogidas o entregas de correos)" es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que ha de ajustarse el procedimiento Licitatorio, la Adjudicación, formalización del contrato y ejecución del mismo.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de la Contrataciones "Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico" (SISCAE). Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte. (f) Cro. Denis Moncada Colindres, Ministro.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg.2489 – M. 52068987 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACIÓN GENERAL
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONTRATACIÓN POR CONCURSO
MHCP-CGPP-FP-CC-05-2020
"ESTUDIOS DE PRE-FACTIBILIDAD
PARA OCHO PROYECTOS DE TRANSMISIÓN
DE ENERGÍA DE ENATREL"**

AVISO DE CONVOCATORIA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento al Arto 33, de la ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto 98 y 99 de su Reglamento invita a todos los interesados a participar en el Proceso de contratación abajo descrito.

| Contratación por concurso | |
|--|---|
| Nombre de la consultoría | "ESTUDIOS DE PRE-FACTIBILIDAD PARA OCHO PROYECTOS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA DE ENATREL" |
| Municipio | Managua |
| Dirección | Estatua de Montoya 2 cuadras al lago, mano izquierda, edificio de 2 pisos. |
| Lugar y fecha de recepción de las expresiones de interés | Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada en el Edificio Montoya, el día jueves 24 de septiembre 2020 a las 10:30 a.m. |

Esta contratación será financiada con fondos de pre inversión del Gobierno de la República de Nicaragua.

La carta de invitación para este proceso de contratación será publicada y estará disponible a partir del jueves tres (03) de septiembre del 2020 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 31 de agosto de 2020. (f) Marvin José Rizo Tórrez. Coordinador General de Programas y Proyectos. CGPP-MHCP.

MINISTERIO AGROPECUARIO

Reg. 2482 – M. 52072940 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

Contratación Simplificada N° MAG-DA-CS-69-18-08-2020 "COMPRA DE MATERIAL GENETICO PORCINO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INSEMINACION ARTIFICIAL PORCINO"

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de Contratación Simplificada No. MAG-DA-CS-69-18-08-2020 "COMPRA DE MATERIAL GENETICO PORCINO, PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INSEMINACION ARTIFICIAL PORCINO"

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 03 de Septiembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 49 del año 2020.

(f) Ericka Judith Saldaña Estrada, Responsable de División de Adquisiciones.

Reg. 2483 – M. 52073013 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

Contratación Simplificada N° MAG-DA-CS-72-19-08-2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL DE BOVINOS PARA LA REGION AUTONOMA COSTA CARIBE (RACCN)”

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **Contratación Simplificada No. MAG-DA-CS-72-19-08-2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL DE BOVINOS PARA LA REGION AUTONOMA COSTA CARIBE (RACCN)”**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 03 de Septiembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 52 del año 2020.

(f) Ericka Judith Saldaña Estrada, Responsable de División de Adquisiciones.

Reg. 2484 – M. 52073077 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

Contratación Simplificada N° MAG-DA-CS-73-20-08-2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL DE BOVINOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA”

El Ministerio Agropecuario invita a los proveedores, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en el proceso de **Contratación Simplificada No. MAG-DA-CS-73-20-08-2020 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE INSEMINACION ARTIFICIAL DE BOVINOS PARA EL DEPARTAMENTO DE MATAGALPA”**

Los interesados podrán obtener mayor información a partir del día 03 de Septiembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, proceso del MAG No. 53 del año 2020.

(f) Ericka Judith Saldaña Estrada, Responsable de División de Adquisiciones.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2486 – M. 52078573 – Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Selectiva N°18-2020

“Adquisición de Computadoras de Escritorio y UPS para el Centro Tecnológico Simón Bolívar - Managua”

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad

Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N°37-2020 expedida por la máxima autoridad el día 03 de septiembre del presente año, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la **“Adquisición de Computadoras de Escritorio y UPS para el Centro Tecnológico Simón Bolívar - Managua”**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos Propios (2%)**.

3) Los bienes objeto de esta licitación serán entregados una vez recibida la orden de compra; tendrán 60 días calendarios para la entrega de los bienes. Se aceptarán entregas parciales por ítem completos, dentro del plazo contractual.

4) El lugar de entrega será en Bodega de Inatec - La Casona, cuya dirección cita: De la entrada de autobuses de la COTRAN EL MAYOREO, 5 andenes al norte, 2 andenes arriba. Las entregas serán supervisadas por DGTI, en coordinación con el Área de Almacén.

5) La cantidad e índole que se debe proveer a INATEC:

| Artículo N° | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|-------------|--|----------|------------------|
| 1. | Computadoras de Escritorio completa – Tipo 1 | 21 | Unidad |
| 2. | Baterías UPS para Computadoras | 21 | Unidad |

6) Considerando la más amplia participación, los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor.

7) El proveedor interesado en participar que descargue PBC **tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC**. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales

y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

8) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón, módulo T, Planta Alta, a partir del 07 de septiembre de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos córdobas netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

9) Las consultas se atenderán por escrito, las cuales serán dirigidas a la División de Adquisiciones al correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni con copia a: szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni; hasta el día 08 de septiembre de 08:00 am a 04:00 pm, dándose respuesta el 11 de septiembre, en el mismo horario.

10) Las normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

11) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 09:30 am del día 25 de septiembre 2020.

12) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Arto. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

13) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 1% (uno por ciento) del precio total de la oferta.

14) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto.11 LCASP).

15) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am del día 25 de septiembre, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC), ubicado en Modulo "T" planta alta.

16) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: aolivas@inatec.edu.ni/ szelaya@inatec.edu.ni y emquiroz@inatec.edu.ni.

17) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni.

(F) Lic. Samara Zelaya Martínez, Responsable de Licitaciones. División de Adquisiciones, INATEC.

Reg. 2485 – M. 52078672 – Valor C\$ 285.00

CONVOCATORIA A LICITACION

Licitación Selectiva N° 20-2020

"Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los Equipos del Proyecto PESCA"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N° 41-2020 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para los Equipos del Proyecto PESCA".

2) Los servicios antes descritos serán financiados con fondos propios de la Institución y comprende las inversiones del Proyecto PESCA en los siguientes Centros Tecnológicos:

- Centro Tecnológico Ernst Thalmann, Jinotepe-INATEC, en la ciudad de Jinotepe Km 47.5 de la carretera sur.
- Centro Tecnológico Padre Teodoro Kint, El Viejo-INATEC, Km. 139 ½ Carretera Jiquilillo. El Viejo, Chinandega.
- Centro Tecnológico de Bluefields-INATEC, en la ciudad de Bluefields, Barrio Fátima.
- Centro Tecnológico Héroe y Mártires de Puerto Cabeza-INATEC. Barrio Sandino costado oeste San Jerónimo, Puerto Cabezas.

3) Los servicios objeto de esta contratación serán administrados a través de la División Administrativa y su plazo de vigencia será del 29 de noviembre 2020 al 28 de noviembre 2021.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas N° 16-2011).

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días del **02 al 11 de septiembre 2020**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **07 de septiembre 2020** a las 08:00 am a las 04:00 pm, dándose respuesta el **09 de septiembre 2020**, en el mismo horario.

8) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en el Módulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **02:30 pm, del día 21 de septiembre 2020**.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 11 LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las **03:00 pm, del día 21 de septiembre 2020**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni, fmunoz@inatec.edu.ni y szelaya@inatec.edu.ni

(f) Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones, INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2491 – M. 52181135 – Valor C\$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA No. 014-2020 PROYECTO: "MATERIAL DEPORTIVO PARA LAS ACADEMIAS DEPORTIVAS DEL IND"

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para el Proyecto: "Material deportivo para las Academias Deportivas del IND".
2. El objeto de la contratación consiste en equipar de material deportivo a 4 academias y 1 Gimnasio a nivel nacional, en 5 Deportes: Baloncesto, Fútbol Campo, Fútbol Sala, Voleibol y Pesas, para que la población de bajo recursos practique un deporte de su preferencia, necesario para la enseñanza técnica y táctica.
3. En el Programa Anual de Contrataciones Generales correspondiente al periodo 2020 de esta institución se encuentra publicada la contratación del proyecto: "Material deportivo para las academias deportivas del IND".
4. Esta adquisición es financiada con fondos de la Entidad 18295 CONADERFI, Fuente No. 11, Actividad No.1 Renglón 394. Enseñanza Deportiva.
5. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso a). Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni, Para todo oferente que desee asumir la reproducción material del pliego de bases y condiciones bajando por medio del portal electrónico o por cualquier otro medio, corresponde al proveedor comunicarse inmediatamente con la entidad contratante para que este proceda al envío inmediato de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieran haberse efectuado al PBC.
6. Conforme a Circular Administrativa DGCE/UN/16-2011 Acuerdo primero inciso b). Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, situada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes ubicada de la Rotonda El Guegüense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, este se venderá desde el día 28 de agosto al 7 de septiembre del año

2020, en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$ 500.00 (Quinientos córdobas netos), no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.
8. La Reunión de Homologación se realizará el día 2 de septiembre del año 2020, en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes a las 10:00 a.m.
9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la División de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 8 de septiembre del año 2020 a las 2:00 p.m.
10. Las ofertas recibidas por el IND una vez vencido el plazo para su presentación se devolverán, sin abrir, a los oferentes que las hayan presentado.
11. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
12. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos.
13. Las ofertas serán abiertas a las 2:15 p.m. del día 8 de septiembre del año 2020, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir a la División de Adquisiciones del IND.

Dado en la Ciudad de Managua el día veintiocho de agosto del año dos mil veinte. (f) **Msc. Richard Zamora Aranda, DIRECTOR DE ADQUISICIONES.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2459 – M. 51995166– Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento
Humano
PISASH

AVISO DE CONTRATACIÓN
Licitación Pública No. BCIE-LP- 021-2020
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS
PARA DOTACIÓN DEL TALLER DE
ELECTROMECÁNICA CRAI GRANADA”

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día jueves 03 de septiembre de 2020 (f) **Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga** Responsable de la Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL

Reg. 2458 – M. 51995199– Valor C\$ 95.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y

ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento
Humano
PISASH

AVISO DE CONTRATACIÓN
Licitación Selectiva No. BCIE-LS- 025-2020
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES Y DE
LABORATORIO CRAI CHONTALES”

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día lunes 07 de septiembre de 2020. (f) **Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga** Responsable de la Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL

Reg.2460– M.51995166 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento
Humano
PISASH

AVISO DE CONTRATACIÓN
Licitación Pública No. BCIE-LP-022-2020
“Adquisición de Equipos Técnicos para dotación del
taller de Electromecánica CRAI Chontales”.

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día jueves, 03 de septiembre de 2020.
(f) **Ing. Claudia Vanessa Puerto Zúniga** Responsable de la Unidad de Adquisiciones Gerencia de Proyectos e Inversiones ENACAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3986 – M. 51926266– Valor C\$ 95.00

Solicitante: PLAZA NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ZAYDA DEL CARMEN DELGADILLO
ESPINOZA
Tipo de Marca: Nombre Comercial
Signo solicitado:

LLANTA +

Clasificación internacional de Niza:
Establecimiento Comercial dedicado a: toda clase de actividad comercial, industrial o de servicios sin limitación alguna; importar, exportar, distribuir y comercializar en general con todo tipo de bienes, materiales, artículos, mercaderías, incluyendo materia prima y sus derivados, productos terminados, equipos y maquinaria.

Número de expediente: 2020-001901

Fecha de Primer Uso: once de junio, del año novecientos noventa y nueve

Presentada: 11 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veinticuatro de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3987 – M. 51936266– Valor C\$ 95.00

Solicitante: PLAZA NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ZAYDA DEL CARMEN DELGADILLO ESPINOZA
Tipo de Marca: Nombre Comercial
Signo solicitado:

LLANTAMAS

Clasificación internacional de Niza:
Establecimiento Comercial dedicado a: toda clase de actividad comercial, industrial o de servicios sin limitación alguna; importar, exportar, distribuir y comercializar en general con todo tipo de bienes, materiales, artículos, mercaderías, incluyendo materia prima y sus derivados, productos terminados, equipos y maquinaria.

Número de expediente: 2020-001899

Fecha de Primer Uso: once de junio del año novecientos noventa y nueve

Presentada: 11 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veinticuatro de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3988 – M. 51936266– Valor C\$ 95.00

Solicitante: PLAZA NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: ZAYDA DEL CARMEN DELGADILLO ESPINOZA
Tipo de Marca: Nombre Comercial
Signo solicitado:

LLANTA MAS

Clasificación internacional de Niza:
Establecimiento Comercial dedicado a: toda clase de actividad comercial, industrial o de servicios sin limitación alguna; importar, exportar, distribuir y comercializar en general con todo tipo de bienes, materiales, artículos, mercaderías, incluyendo materia prima y sus derivados, productos terminados, equipos y maquinaria.

Número de expediente: 2020-001900

Fecha de Primer Uso: once de junio, del año mil novecientos noventa y nueve

Presentada: 11 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veinticinco de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3989 – M. 51895943– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALIMAX, clase 31 Internacional, Exp. 2020-000645, a favor de ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, bajo el No. 2020130683 Folio 157, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua tres de agosto, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M3990 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNILEVER N.V.
Domicilio: Holanda
Apoderado: MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DOVE CARE & PROTECT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones; perfumería, agua de tocador, cremas para después de afeitar, colonia; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; champús y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos para el peinado del cabello; pasta dental; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicinales; preparaciones para baño y ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones para antes y después del afeitado; preparaciones depilatorias; preparaciones para broncearse y protegerse del sol; productos cosméticos; preparaciones para desmaquillar y maquillar; jalea de petróleo; preparaciones para el cuidado de los labios; polvos de talco; algodón, bastoncillos de algodón; almohadillas, pañuelos o toallitas cosméticas; almohadillas, pañuelos o toallitas de limpieza prehumedecidas o impregnadas; mascarillas de belleza, paquetes faciales.

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas; desinfectantes para propósitos higiénicos y antisépticos; preparaciones sanitarias para la higiene personal, que no sean artículos de tocador; cera dental; vendajes, yeso para uso médico, material para apósitos para uso médico; preparaciones medicinales para la piel y el cabello; preparaciones medicinales para los labios; vaselina para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; preparaciones a base de hierbas para fines médicos.

Número de expediente: 2020-001626

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad

de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3991 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SIPI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Leche y productos lácteos, jaleas y confituras.

Clase: 30

Productos/Servicios:

Helados.

Número de expediente: 2020-001648

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3992 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MARAVILLA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Helados.

Número de expediente: 2020-001651

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3993 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

Solicitante: Industria Procesadora de Lácteos, Sociedad Anónima

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RABINAL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Leche, productos lácteos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, así como jaleas.

Clase: 30

Productos/Servicios:

Helados.

Clase: 32

Productos/Servicios:

Aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2020-001652

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3994 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MAX FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RAPTOR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Helados.

Número de expediente: 2020-001653

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3995 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

Solicitante: Gildan Activewear SRL

Domicilio: Barbados

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

GILDAN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 10

Productos/Servicios:

Equipo de protección personal (EPP), a saber, máscaras para uso del personal médico; Máscaras sanitarias hechas de tela para protección contra infección viral; batas médicas, batas quirúrgicas y batas para examinar pacientes; blusas, pantalones y sombreros quirúrgicos; cubrezapatos quirúrgicos.

Número de expediente: 2020-001676
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3996 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

Solicitante: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG
 Domicilio: Suiza
 Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

SUSVIMO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos oftálmicos.

Número de expediente: 2020-001734

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3997 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERAL MOTORS LLC
 Domicilio: Estados Unidos de América
 Apoderado: MARIO GUTIÉRREZ VASCONCELOS
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:

CHEVROLET BLAZER

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Automóviles.

Número de expediente: 2020-001885

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M3998 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial SUPER 24 SIEMPRE CERCA, Exp. 2019-003286, a favor de PRONE, PROMOCIONES Y NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República

de Guatemala, bajo el No. 2020130732 Folio 217, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2020.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M3999 – M. 18606699– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OYSTER PERPETUAL, clase 14 Internacional, Exp. 2019-003372, a favor de ROLEX SA, de Suiza, bajo el No. 2020130722 Folio 193, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cinco de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4000 – M. 18606680– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Smart Info TV, clase 9 Internacional, Exp. 2019-003510, a favor de Samsung Electronics Co., Ltd., de República de Corea, bajo el No. 2020130588 Folio 70, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4001 – M. 18606680– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OMNIMAX, clase 4 Internacional, Exp. 2019-003499, a favor de Chevron Intellectual Property LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130770 Folio 239, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua siete de agosto, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4002 – M. 18606680– Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GLORIA VANDERBILT, clase 24 Internacional, Exp. 2019-003431, a favor de Premier Brands IP LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2020130767 Folio 236, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,

Managua siete de agosto, del 2020. Registrador.
Secretario.

Reg. M4003 – M. 18606672– Valor C\$ 145.00

Solicitante: Rauland-Borg Corporation
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

RAULAND

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores; equipo eléctrico y electrónico, a saber, equipo de telecomunicaciones en la naturaleza de equipo de computadoras para telecomunicaciones, aparatos para la grabación, transmisión y reproducción de sonido y software relacionado para la señalización y comunicación enfermera-paciente; unidades de amplificación de voz, a saber, amplificadores, re-amplificadores y altoparlantes; unidades de localización por voz, unidades de comunicación telefónicas administrativas privadas compuestas por auriculares de teléfonos programables; altavoces programables; altavoces de sala y micrófonos, pantallas digitales, relojes digitales programables, controles de señales, dispositivos de comunicación inalámbricos, consolas de control de llamadas para procesar comunicaciones, relojes electrónicos programables y tableros de anuncios programables; amplificadores de audio; re-amplificadores; unidades de control de comunicación computarizadas y de recuperación de información para utilizarse en colegios, instalaciones de cuidado de la salud, hospitales y otras aplicaciones institucionales, compuestas de equipo y software de computadoras, equipo y software de telecomunicaciones utilizado para el control de transmisión de información por medio de la voz y dispositivos de comunicación; unidades de comunicación de doble vía con uno o más canales para utilizarse en colegios y otros ambientes institucionales, a saber, intercomunicadores y radios de dos vías; teléfonos; unidad de comunicaciones multiuso que consiste en equipo de telecomunicaciones en la naturaleza de equipo de localización, intercomunicadores, computadoras y dispositivos para transportar y agregar voz, datos y comunicaciones de video a través de infraestructuras de redes múltiples y protocolos de comunicación y software relacionado que tiene funciones de comunicación

enfermera-paciente, señalización y localización para utilizarse en instalaciones de cuidado de la salud y hospitales; equipo y software de computadoras y equipo y software de telecomunicaciones para proporcionar notificación en masa dentro de un distrito escolar o área geográfica por medio de localización en vivo, distribución de mensajes pregrabados de texto y voz, programación de timbre y tono, sistema de refuerzo de sonido para reforzamiento de campo sonoro para voz y audio de programa que consiste de equipo en la forma de un aparato para la transmisión de sonido, amplificadores de sonido, mezcladores de sonido, una unidad de control, un receptor, micrófono inalámbrico, altavoces y cables; sistema de control computarizado que consiste en equipos y software de computadoras y de telecomunicaciones para utilizarse en comunicaciones y recuperación de información relativa a pacientes individuales en hospitales y otras instalaciones de cuidado de la salud; un sistema de integración con base en la web, a saber, software de computadora descargable que provee acceso a aplicaciones que permite el intercambio de asignaciones de personal a dispositivos y camas y el intercambio de estatus del personal entre sistemas de computadoras en un hospital u otra instalación de cuidado de la salud y una interfaz de usuario para configurar y diagnosticar la integración.

Número de expediente: 2020-001829

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4004 – M. 18606672– Valor C\$ 145.00

Solicitante: YKK CORPORATION
Domicilio: Japón
Gestor(a) Oficioso(a): Mario Gutiérrez Vasconcelos
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

NATULON

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Productos/Servicios:

Bolsos; carteras; monederos; estuches para artículos de tocador; carteras para tarjetas de visita [tarjeteros]; tarjeteros [carteras]; billeteras; tiras de cuero; armazones de bolsos; armazones de carteras; armazones de monederos; broches para bolsos, carteras y monederos; cierres para bolsos, carteras y monederos; hebillas para bolsos, carteras y monederos; bandoleras, correas para el hombro y correas para bolsos, carteras y monederos; ajustadores de longitud para bandoleras, correas para el hombro y correas para bolsos, carteras y monederos; hombreras para bandoleras, correas para el hombro y correas para bolsos, carteras y monederos; ganchos para cinturones y correas para bolsos, carteras y monederos; asas y agarradores para bolsos, carteras y monederos; parches para cinturones y correas bolsos, carteras y

monederos; hebillas para mochilas, bolsas de viaje y bolsas de gimnasia.

Clase: 26

Productos/Servicios:

Cremalleras [mercería]; cintas autoadherentes [artículos de mercería]; cierres ajustables para prendas de vestir, calzado, sombrerería y bolsos; cierres de corredera para bolsas de plástico que pueden cerrarse; botones; broches de presión [automáticos]; botones decorativos de fantasía; corchetes y ojetes; corchetes [mercería]; ojales de prendas de vestir; ojetes para el calzado; hebillas para prendas de vestir; hebillas de zapatos; ganchos de seguridad; obstructores de cordones; topos de final de cordón; cintas elásticas; malla del tipo de cintas de tela tejida para coser; hebillas en forma de ajustadores de cinta.

Número de expediente: 2020-001887

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4020 – M. 51955373 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: ALVARO JOSE MOLINA VACA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

OLIMAYO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Número de expediente: 2019-002883

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de septiembre del 2019.

Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4022 – M. 51993030 – Valor C\$ 95.00

MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO, Apoderado (a) de CINNAROLL BAKERIES LIMITED de Canadá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

CINNZEO

Para proteger:

Clase: 30

Productos de panadería, especialmente, rollos de canela, enredados de canela y otros bollos de canela; café.

Clase: 43

Servicios al detalle de panadería y comida para llevar, ofreciendo rollos de canela, enredados de canela, bollos de canela y café.

Presentada: Veinticinco de marzo, del año dos mil veinte. Expediente. N° 2020-000845. Managua, cuatro de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4023 – M. 51867558 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GXT SYNERGY PERFORMANCE, clases 8, 11 y 21 Internacional, Exp.2019-001171, a favor de CONAIR CORPORATION, de Estados Unidos de América, bajo el No.2019128545 Folio 156, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de diciembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4024 – M. 51867424 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios MAO MAO, HEROES OF PURE HEART, clases 9 y 41 Internacional, Exp.2019-001108, a favor de THE CARTOON NETWORK, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2019128480 Folio 96, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiséis de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4025 – M. 51867344 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios GILLY HICKS, clase 35 Internacional, Exp.2018-002040, a favor de Abercrombie & Fitch Europe Sagl, de Suiza, bajo el No.2019127975 Folio 126, Tomo 419 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de septiembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4026 – M. 51867242 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FISTRO ZC, clase 5 Internacional, Exp.2018-003663, a favor de UPL CORPORATION LIMITED, de República de Mauricio, bajo el No.2019128303 Folio 187, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4027 – M. 51867153 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio UNFOLDER VITAN, clase 10 Internacional, Exp.2018-000133, a favor de Johnson & Johnson Surgical Vision, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No.2019128537 Folio 148, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de diciembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4028 – M. 51867073 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Zimodine, clase 5 Internacional, Exp.2019-000541, a favor de CIPLA LIMITED, de India, bajo el No.2019127656 Folio 75, Tomo 418 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de agosto, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4029 – M. 51867009 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios MURDER IN THE FIRST, clases 9 y 41 Internacional, Exp.2016-003929, a favor de TURNER NETWORK TELEVISION, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2019128534 Folio 145, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua tres de diciembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M4031 – M. 51866944 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA S.A.

Domicilio: Chile

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PAPINFLAM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos y remedios para uso médico, específicamente indicados para procesos inflamatorios post-cirugía en otorrinolaringología, ginecología y odontología. Coadyuvante en el tratamiento de amigdalitis, faringitis y laringitis.

Número de expediente: 2020-000929

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2020. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4032 – M. 618972 – Valor C\$ 290.00

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

APP CLIPS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/ Servicios:

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tabletas; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de suministrar acceso a internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de suministrar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; brazaletes conectados [instrumentos de medición]; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalar, configurar, operar o controlar dispositivos móviles, teléfonos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, computadoras, periféricos de computadora, decodificadores, televisores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; software de juegos de computadora; audio, video y contenido multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y

grabadores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; acelerómetros; altímetros; aparatos de medición de distancias; aparatos de registro a distancia; podómetro; aparatos de medición de presión; indicadores de presión; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; lentes inteligentes; gafas 3D; anteojos; gafas de sol; lentes para gafas; vidrio óptico; productos ópticos; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; flashes para cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y grabadores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros, y unidades para discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digital; bocinas de audio; receptores y amplificadores de audio; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisiones; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; radios transmisores y receptores; sistemas de posicionamiento global (dispositivos GPS); instrumentos navegacionales; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; chips de computadora; tarjetas de crédito codificadas y lectores de tarjetas; pago electrónico y terminales de punto de transacción; baterías; cargadores de batería; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, y adaptadores para uso con todos los productos mencionados; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; películas de protección adaptadas para pantallas de computadora; cubiertas, bolsos, estuches, mangas, fundas y soportes de seguridad para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes

inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; bastón para selfie (selfie sticks); cargadores para cigarrillos electrónicos; collares electrónicos para entrenar animales; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas de dictado; marcadores de dobladillo; máquinas para ser usadas en votación; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; máquinas de fax; aparatos e instrumentos de pesaje; de medición; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón [wafers]; circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; controles remotos; filamentos para la conducción de la luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para uso industrial; aparatos y equipos de salvamento; alarmas de silbato; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente; aparatos electrónicos de comando y reconocimiento de voz para controlar las operaciones de dispositivos electrónicos de consumo y sistemas residenciales; asistentes digitales personales; aparatos de regulación de calor; termostatos; monitores, sensores, y controles para dispositivos y sistemas de aire acondicionado, calefacción, y ventilación; aparatos de regulación eléctrica; reguladores de luz eléctrica (reguladores de luz); aparatos de control de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos; alarmas, sensores de alarma, y sistemas de vigilancia de alarmas; detectores de humo y monóxido de carbono; cerraduras y pestillos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles eléctricos y electrónicos para puertas de garaje; seguridad residencial y sistemas de vigilancia. Número de expediente: 2020-001820

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de julio del 2020. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4051 – M. 52026048 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Armstrong Laboratorios de México S.A. de C.V.

Domicilio: México

Apoderado: Federico Arturo Gurdíán Sacasa

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

REMANSIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES, TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSIÓN, DIURÉTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS PARA USO MÉDICO, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO

MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS; DESINFECTANTES; MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTES E IMPRONTAS DENTALES; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Número de expediente: 2020-001871

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de agosto del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de agosto, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4052 – M. 52025684 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Drylock Technologies N.V.

Domicilio: Bélgica

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Tubos Mágicos

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos sanitarios para uso médico, incluidas preparaciones sanitarias y productos para el cuidado de la salud y la higiene personal incluidos en esta clase; servilletas sanitarias; productos sanitarios menstruales, a saber, toallas sanitarias, toallitas protectoras, tampones, pantalones sanitarios; pañales para incontinencia; pantalones de incontinencia; pañales y pantalones de pañales para bebés y niños pequeños; forros desechables para pañales; pantalones absorbentes para personas con incontinencia; toallitas húmedas para uso sanitario (toallitas antisépticas impregnadas).

Número de expediente: 2020-001638

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de julio del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, cuatro de agosto del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4053 – M. 52025584 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS CASASCO S.A.I.C.

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LA MOCAS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Antiepiléptico.

Número de expediente: 2018-004070

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de diciembre del 2018. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua,

veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4054 – M. 18617011 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA S.A.

Domicilio: Chile

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CONTRAVARIS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos y remedios para uso médico, específicamente en base a plantas que ayudan al sistema circulatorio, piernas cansadas, varices y hemorroides.

Número de expediente: 2020-000930

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4055 – M. 18616961 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA S.A.

Domicilio: Chile

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ACCULAXAN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos y remedios para uso médico, específicamente laxante, evacuante intestinal.

Número de expediente: 2020-000933

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4056 – M. 18616937 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA S.A.

Domicilio: Chile

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MOVIARTRIT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos y remedios para uso médico, específicamente para el tratamiento de apoyo en enfermedades osteoartrosicas.

Número de expediente: 2020-000932

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4057 – M. 18616929 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA S. A.

Domicilio: Chile

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

EFFECTILAB

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos y remedios para uso médico, específicamente suplementos alimenticios a base de proteínas suplementos dietarios a base de colágeno hidrolizado con vitaminas y minerales.

Número de expediente: 2020-000934

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4058 – M. 18616850 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA S. A.

Domicilio: Chile

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HIDROLAGENO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos y remedios para uso médico, específicamente suplementos alimenticios a base de proteínas suplementos dietarios a base de colágeno hidrolizado con vitaminas y minerales.

Número de expediente: 2020-000935

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4059 – M. 18616821 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GARDEN HOUSE FARMACÉUTICA S.A.

Domicilio: Chile

Apoderado: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

HIDROLAGENO Q10

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamentos y remedios para uso médico, específicamente suplementos alimenticios a base de proteínas suplementos dietarios a base de colágeno hidrolizado con vitaminas y minerales.

Número de expediente: 2020-000936

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2020.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, veintitrés de julio del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M4060 – M. 18616791 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NIMACTRA, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2020-000123, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No. 2020130603 Folio 85, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4061 – M. 18616740 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOCAL, clase 3 Internacional, Exp. 2019-003738, a favor de Abercrombie & Fitch Europe Sagl, de Suiza, bajo el No. 2020130593 Folio 75, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4062 – M. 18616686 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ENZILAC, clase 5 Internacional, Exp.2020-000283, a favor de LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.S., de Colombia, bajo el No. 2020130471 Folio 205, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4063 – M. 18616643 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GORYSOTAN, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2020-000124, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No. 2020130464 Folio 198, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de enero, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4064 – M. 18616619 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOUNDSTAR CRYSTAL, clase 10 Internacional, Exp. 2020-000172, a favor de BIOSENSE WEBSTER, INC., de Estados Unidos de Norte América, bajo el No. 2020130467 Folio 201, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4065 – M. 18616554 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VIGATROX, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2020-000281, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No. 2020130469 Folio 203, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4066 – M. 18616465 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AVAKITT, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2020-000090,

a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No. 2020130600 Folio 82, Tomo 429 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. M4067 – M. 18616406 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FIXAVARA, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2020-000091, a favor de SYNGENTA CROP PROTECTION AG, de Suiza, bajo el No. 2020130472 Folio 206, Tomo 428 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de julio, del 2020. Registrador. Secretario.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2406– M. 51729391 – Valor C\$ 285.00

EDICTOS

Número de Asunto: 003928-ORM4-2020-CO
Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Once de agosto de dos mil veinte.

Las once y cinco minutos de la mañana.
El licenciado Mario Alejandro Mendez Espinoza, en el carácter en que actúa en la que, solicita se le declare a su mandante señora María Rosa Renzi Bastias, heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que en vida dejara su esposo el señor Mario Jorge Cangiani Burrell. (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua, a las once y cinco minutos de la mañana del once de agosto del año dos mil veinte. (f) JUEZA EVELYNG DE JESUS GONZALEZ BETANCOURT JUZGADO NOVENO DISTRITO CIVIL ORAL DE MANAGUA. (f) Secretaria ALDOVEJA

3-2

Reg. 2397 – M. 51747107 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000355-ORB1-2020-FM

ASUNTO PRINCIPAL N°: 000355-ORB1-2020-FM

EDICTO

CITese el señor DEXTER ANTONY FOX FORBES por medio de edictos los que se publicarán por tres veces en la gaceta diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000355-ORB1-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de la ciudad de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las once y treinta y cuatro minutos de la MAÑANA, del seis de agosto de dos mil veinte. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell. Juez de Distrito de Familia de Bluefields Región Autónoma Costa Caribe Sur. MAYAPECO.

3-3

Reg. 2380 – M. 51584353 – Valor C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000196-ORB1-2020-FM

ASUNTO PRINCIPAL N°: 000196-ORB1-2020-FM

EDICTO

CITese al señor PEDRO NOEL ALVARES CUADRA por medio de edictos los que se publicarán por tres veces en la gaceta diario de circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000196-ORB1-2020-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de la ciudad de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 176 y 515CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las DIEZ Y CUARENTA minutos de la Mañana, del diecinueve de agosto de dos mil veinte. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell. Juez de Distrito de Familia de Bluefields Región Autónoma Costa Caribe Sur. MAYAPECO.

3-3

Reg.2474 – M.52069184– Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL JURISDICCION CIVIL. (ORALIDAD) TOLA. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS ONCE Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

señor RAUL ANDRES DUARTE LOPEZ, mayor de edad,

soltero, agricultor, con domicilio en la Comunidad La Junta, Municipio de Tola, departamento de Rivas, identificado con cédula número 566-260939-0000W, solicita ser declarado heredero universal de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejara el causante señor **OCTAVIO CONCEPCION DUARTE VILLARREAL (Q.E.P.D), conocido registralmente como OCTAVIO DUARTE.** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Notifíquese. Msc. Noelia María Ulloa López. Juez, (f) Lic. Maribel Martínez. Sria Judicial.-

Dado en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las once y quince minutos de la mañana del tres de Agosto del dos mil veinte. (f) Msc. Noelia María Ulloa López, Juez Local de Tola, Ramo Civil Oral.

3-1

Reg.2473 – M.52069128– Valor C\$ 435.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL JURISDICCION CIVIL. (ORALIDAD) TOLA. TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS DE LA MAÑANA.

El señor JOSE LEONARDO GUIDO, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en la Tigrera Municipio de Tola, departamento de Rivas, identificado con cédula número 561-270547-0001T, solicita ser declarado heredero universal de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su fallecimiento dejara la causante señora **CRUZ DEL CARMEN GUIDO ESPINOZA (Q.E.P.D), conocida socialmente como CRUZ GUIDO.** Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación Msc. Noelia María Ulloa López. Juez, (f) Lic. Maribel Martínez. Sria Judicial.-

Dado en el Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las once y quince minutos de la mañana del tres de Agosto del dos mil veinte. (f) Msc. Noelia María Ulloa López, Juez Unico Local de Tola, Ramo Civil Oral.

3-1

Reg. 2492 – M. 52188944 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese a la señora CONNIE CHRISTINA CARLSON HUNTER por medio de edictos el que se publicará por tres veces en el diario en circulación nacional la Gaceta, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días

después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000285-ORBI-2020-FM, incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las doce y cincuenta y siete minutos de la tarde, del veinticinco de agosto de dos mil veinte (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell Juez de Distrito de Familia de Bluefields. Circunscripción RACCS. (f) Lic. Marling Altamirano Hodgson. Sria. Judicial MAMAALHO.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. M.2388 – M. 51496702– Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

PAGO AL DIARIO OFICIAL LA GACETA: LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 016 – 07 – 2020; PROCESO No. 104 – 2020; PAC No. 406 – 2020. Proyecto: INTERVENCIONES VARIAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNAN-LEÓN, la cual se publicará el día 03 de septiembre del 2020.

León, 21 de agosto del 2020. (F) MSC. LISSETTE MERCEDES ANDRADE CASTILLO. DIRECTORA DE ADQUISICIONES UNAN – LEON.

Reg.2490 – M. 51885587 – Valor C\$ 95.00

Managua, 03 de Septiembre del 2020.

AVISO

Señores Proveedores del Estado
Sus Oficinas

Estimados Señores.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA, ha realizado la Publicación de la Segunda Modificación del “PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO”, en el Portal Nicaragua compra SISCAE, para cualquier consulta que se requiera.

Sin más a que hacer referencia, le saludo. Atentamente, (f) Dr. NORBERTO HERRERA ZUÑIGA, RECTOR-UPOLI.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP9690 – M. 51924363 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 129, tomo X, partida 7010, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:

ORLANDO ANTONIO MARÍN BRIONES. Natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Derecho Procesal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9873 – M. 52039810 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 913, página 457, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

KRISTHELD DORANIA VELASQUEZ AGUILAR. Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles Decano de la Facultad, Gregorio Varela. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2017. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP9874 – M. 627025 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 2, Partida 4, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

DOUGLAS IBRAHIN PÉREZ TREMINIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias, le extiende el Título de **Licenciado (a) Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 22 días del mes de febrero del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 22 días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP9117 – M.51257695 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la oficina de Registro y control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 3, Página No. 2, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

INDIRA SALLETH DEL CARMEN ACOSTA HERNÁNDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresa Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil veinte. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP9118 – M. 51234135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Registro N° 479, Pagina 118, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) , y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

JARETH ALEJANDRA QUINTANILLA UGARTE. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **PORTANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP8761 – M. 48101011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 425, tomo XVII, partida 18226, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO JIRÓN LÓPEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua quince días del mes de junio del año dos mil veinte. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.